



Ref.: SO-130613-5.4.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTISEIS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día trece de junio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro punto uno, que literalmente dice:

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 45 SERVICIOS DE AGUA NEGRAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directiva de la comunidad Colonia 3 de Mayo del Municipio de San Miguel, se ha propuesto ejecutar, a través de la modalidad de ayuda mutua, el proyecto de instalación de 45 servicios de agua negras.
- II. Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 270 habitantes que no tienen acceso al servicio de aguas negras y se mejorará el nivel de vida de los mismos.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República en acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, otorgo la factibilidad N° 303/2010, del 23 de octubre del 2010; bajo la resolución de Planos N° 072/2011 del 13 de octubre del 2011 y revalidada el 21 de enero de 2013.
- V. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero del año 2013, la Junta de Gobierno declaró de interés social la referida comunidad.
- VI. Que la referida comunidad es Asociación Comunal según a) El Diario Oficial Tomo 371, de fecha 27 de junio de 2006, en el que se encuentran publicados los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia 3 de Mayo, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, en los que aparece, en el artículo 29, que el Síndico de la Junta Directiva representa a la Asociación; b) Acta de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 5 de septiembre de 2011, de la que consta que resultó electo el señor Simón Torres; y, c) Autorización de fecha 22 de octubre de 2012, por medio del cual la Junta Directiva autoriza al señor Simón Torres para que pueda firmar en representación de la Asociación el presente convenio.

VII. Que la Región Oriental de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido los aportes de las partes.

VIII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 14,906.37
Materiales	6,479.82
Mano de Obra Calificad	8,426.55
ALCALDIA	\$ 42,535.77
Materiales	\$ 4,678.95
Mano de Obra	\$ 37,856.82
COMUNIDAD	\$ 24,482.18
Mano de obra no calificada	\$ 20,311.35
Gastos Administrativos	\$ 610.20
Prueba Hidráulica	\$ 1.13
Acometidas de Aguas Negras (Entronque no le pide pago la Resolución de Planos)	\$ 3,559.50
TOTAL	\$ 81,924.32

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 45 SERVICIOS DE AGUA NEGRA.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO